

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este apartado, sin perjuicio de lo dispuesto a tales efectos en el Real Decreto 1006/1991 de 14 de junio, se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

La flexibilidad con que deben ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales. Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha hecho del área y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada.

1. Sobre la creatividad en el desarrollo de la actividad física.

Deberá comprobarse el grado de ajuste y la creatividad de los movimientos corporales en relación con el movimiento de los otros compañeros y en relación a las condiciones externas.

Se pretende así constatar cómo el alumno va adaptando tanto sus movimientos globales como los segmentarlos a los sucesivos cambios que se van produciendo en el comportamiento de los compañeros que participan en la misma actividad o en las condiciones externas, sobre todo en las temporales -duración...- y las espaciales -cambio de dimensiones o cambio de contexto...

2. Sobre la coordinación dinámica del propio cuerpo.

Se tendrá en cuenta el grado de coordinación dinámica y su adecuación a los distintos tipos de actividad física que se realicen, analizando cómo interaccionan los distintos movimientos parciales que integran actividades como las de correr, saltar, girar, lanzar, botar pelotas... y cómo se adecúan en conjunto al objetivo perseguido.

3. Sobre la adecuación respecto a factores externos

Se trata de considerar la forma en que el alumno y la alumna adecúan el propio movimiento al ritmo exigido por la actividad que está realizando -por ejemplo en las carreras, en el balanceo, en el salto...- o bien a un ritmo impuesto exteriormente -por ejemplo, por medio de palmadas...-. Es importante que lleguen a ser capaces de regular autónomamente su propio ritmo corporal e incluso que lleguen a producir estructuras rítmicas creativas. Por ello se valorará la capacidad para imprimir una estructura rítmica al movimiento y la habilidad y flexibilidad para modificarla de forma adecuada.

Se comprobará la capacidad de anticipar la trayectoria y la velocidad que pueden llevar tanto el propio cuerpo como determinados objetos -pelotas, discos...- y de coordinar los movimientos de la forma requerida -para recoger el objeto, golpearlo o despedirlo...

De esta manera podrá constatarse el grado y adecuación de la organización espacial del propio movimiento.

4. Sobre las competencias físicas básicas.

Deberá valorarse el desarrollo logrado en las competencias físicas básicas, considerando en qué medida han evolucionado las más elementales, no tanto desde un punto de vista cuantitativo - incremento de fuerza, de velocidad como desde un punto de vista cualitativo -precisión, flexibilidad, adecuación al objetivo...-.

La apreciación del desarrollo logrado no debe hacerse teniendo como referencia los valores más normales en su grupo de edad sino el nivel de partida de cada alumno y alumna en las distintas competencias.

Se tendrá cuidado de que la valoración no resulte discriminadora en razón de factores como el sexo o determinadas características físicas o psíquicas que puedan condicionar el ejercicio.

5. Sobre la expresión corporal.

Se comprobará la flexibilidad y la adecuación con las que se utilizan los recursos expresivos corporales para comunicarse.

Se trata de constatar cómo a través de los gestos y de la postura corporal los alumnos y alumnas consiguen transmitir sentimientos o ideas, representar personajes o historias... de forma espontánea y creativa y en qué medida son capaces de interpretar las representaciones de los otros.

6. Sobre la concienciación, acerca de los efectos de la actividad física.

Se trata de tener en cuenta el grado de ajuste de la actividad a las posibilidades y limitaciones propias o a las posibilidades y limitaciones de los demás. Es conveniente comprobar en qué medida, a través de la reflexión sobre las actividades realizadas, los alumnos y las alumnas van adquiriendo un conocimiento progresivo de la propia capacidad y de la capacidad de los compañeros para realizar determinadas actividades y saber regular éstas sin pasar los límites que aconsejan la salud y la seguridad.

Debe constatarse la capacidad de evaluar la incidencia de la práctica adecuada y habitual de actividades físicas en la mejora de la salud y la calidad de vida, comprobando en qué medida y qué tipo de relaciones se establecen entre la realización de actividades físicas y el mantenimiento o la mejora de la salud y la contribución a la calidad de vida.

7. Sobre el desarrollo de actitudes sociales.

Se valorará el desarrollo de actitudes que potencien la actividad física grupal como la cooperación, la tolerancia y el respeto a las normas establecidas.

Por ello debe considerarse la progresiva implantación de normas, aceptadas como necesarias para regular la organización y el funcionamiento de una actividad de grupo y en qué medida esa implantación de normas es favorecida por actitudes como la aceptación de los demás, la tolerancia, la valoración del esfuerzo realizado, el respeto y la solidaridad.